

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SEMILLAS DE ALEGRÍA" – CANELA -COQUIMBO

EXEQUIEL NEEMIAS PEREIRA CARVAJAL

N° INT. TOC-0586-1-2015


En La Serena, a 14 de diciembre de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en calle Regimiento Coquimbo N°989, la Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra, **EXEQUIEL NEEMIAS PEREIRA CARVAJAL**, cédula de identidad N° 11.328.919-8, con domicilio en Las Tazas S/N, comuna de Canela, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte :

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 25 de marzo de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la **CLAUSULA CUARTA**, en el sentido de: Extender el plazo para la prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día **08 DE ENERO 2016**, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA TERCERA**, en el sentido de que las partes dejan estipulado que el pago proporcional por la extensión indicada señala será la suma de **\$293.333.- (doscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**.


TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.


EXEQUIEL NEEMIAS PEREIRA CARVAJAL

RUT: 11.328.919-8
TRANSPORTISTA




CARMEN G. SALAMANCA OSSANDÓN
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA